

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.152.446 de Bogotá, en calidad de Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado a través del decreto No. 4206 de noviembre 4 de 2011, posesionado mediante acta de posesión No. 035 del 16 de noviembre de 2011, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, con NIT 830125996-9, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

### 1. Señalamiento de la causal que se invoca:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA requiere llevar a cabo la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con fundamento en la facultad legal prevista en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.4, en el entendido de que son Entidades Estatales.

### 2. Objeto a contratar:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI y el Ministerio del Interior para que la Dirección de Consulta Previa de esta última Entidad fortalezca sus funciones administrativas y jurídicas de conformidad con los principios rectores de la función administrativa señalados en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Reglamentos y Procedimientos, lo cual redundará en beneficio de la oportuna, eficiente, eficaz y efectiva resolución del derecho fundamental a la Consulta Previa en los proyectos del sector de Infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada APP a cargo de la ANI.

### 3. Presupuesto para la contratación:

El Convenio Interadministrativo no tiene valor, es gratuito.

### 4. Condiciones que se exigen al Contratista

No aplica, en la medida que el Convenio Interadministrativo será suscrito entre Entidades Públicas.

### 5. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.



**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
Presidente  
CR

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Juan Manuel Aza – Experto 8 Vicepresidencia Jurídica  
Alfredo Bocanegra Varón – Vicepresidente Jurídico



10/10

10/10

10/10